don Jaume Sureda Negre, Catedrático de Universidad de la Universidad de Baleares; don Francisco Imbernón Muñoz, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Juan Manuel Escudero Muñoz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

AREA DE CONOCIMIENTO: FISIOTERAPIA-18

Comisión Titular

Presidente: Don José Luis Alvarez Gómez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Antonio Mateo Navarro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba; don Juan Carlos Miangolarra Page, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid; don Ramón Fernández Cervantes, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Coruña.

Vocal Secretario: Don Ramón de Rosa Pérez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Comisión Suplente

Presidente: Don Juan José Martínez Martínez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan José Peña Bernal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura; doña M. Luz González Doniz, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Coruña; don Tomás Jolin Sánchez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Don Manuel Valls-Barberá, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

AREA DE CONOCIMIENTO: FISIOTERAPIA-19

Comisión Titular

Presidente: Don José Luis Alvarez Gómez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan José Peña Bernal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura; doña Carmen Dobao Alvarez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid; don Pedro Vergara Lozano, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretaño: Don Ramón de Rosa Pérez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Cómisión Suplente

Presidente: Don Juan José Martínez Martínez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Hernández Armas, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna; doña Cristina Aramburu de la Vega, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia; don Juan Antonio Armenta Peinado, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: Don Manuel Valls Barberá, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

vaiencia.

RESOLUCION de 12 de mayo de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se declaran concluidos los procedimientos y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Convocada a concurso mediante Resolución de esta Universidad de fecha 16 de mayo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de junio y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 17 de junio), una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», Departamento al que está adscrita: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Las propias del área, y no habiéndose formulado propuesta de provisión de la plaza por la Comisión nombrada al efecto, al haber desistido de su pretensión el único aspirante presentado al concurso;

su pretensión el único aspirante presentado al concurso, Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11, punto 2, apartado d), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ha resuelto declarar concluidos los procedimientos y desierta la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad antes referenciada.

Córdoba, 12 de mayo de 1995.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 12 de mayo de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora ha resuelto:

Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de la plaza de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de 28 de julio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto), que figuran como Anexo a esta Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984 citado, ante el Rector-Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 12 de mayo de 1995.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

ANEXO

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

PLAZA NUMERO 21/94

AREA DE CONOCIMIENTO: PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICO

Comisión Titular

Presidente: Don Vicente Pelechano Barberá, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocales: Don Marino Pérez Alvàrez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo; doña Rocio Fernández Ballesteros, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid; don Jaime Vila Castelar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don Francisco Labrador Encinas, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente

Presidente: Doña Desamparados Belloch Fuster, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia. Vocales: Don José Alfonso Forteza Méndez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid; don Ildefonso Blanco Picabia, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla; don Antonio Andrés Pueyo, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: Doña Cristina Botella Arbona, Catedrática de Universidad de la Universidad de Murcia.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 31 de mayo de 1995, por la que se dictan normas para la elaboración del presupuesto de 1996.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996 responderá a la consecución de aquellos objetivos propuestos en las distintas políticas presupuestarias que se han vehido desarrollando, especialmente los referidos a la generación de empleo, conservación del patrimonio común, integración del territorio y mejora de las prestaciones sociales públicas.

Los medios asignados a la consecución de las metas anteriores deben encuadrarse dentro del compromiso adquirido en el escenario presupuestario de convergencia de observar un determinado nivel de déficit público, y en la continuidad de la política de saneamiento del gasto público desarrollada por la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Con estos objetivos, la Orden establece, entre las novedades más significativas, que con carácter previo a la asignación de recursos entre los distintos programas debe procederse al análisis de los mismos, para valorar cuáles de sus fines y en qué nivel contribuyen en mayor grado a la consecución de las diferentes metas de cada política de gasto. A través de Comisiones de Análisis de Programas se examinarán los resultados de éstos en 1994 y se propondrán la supresión o modificación de los que no se ajusten a las prioridades establecidas en las distintas políticas.

Otra de las novedades que se introducen en la Orden es la definición de una nueva estructura económica del gasto público para facilitar la imputación de éstos a los diferentes capítulos y rúbricas que se desarrollan mediante el establecimiento de criterios homogéneos. Las modificaciones afectan principalmente a los capítulos IV, Transferencias Corrientes; VI, Inversiones Reales y VII, Transferencias de Capítal.

En virtud de las facultades atribuidas por la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucia, esta Consejeria determina las normas que han de regir en la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 1996.

DISPONGO:

1. - AMBITO DE APLICACION

Las normas de la presente Orden serán aplicables en los términos que en la misma se establecen a la Junta de Andalucía, a sus Organismos Autónomos y a las Empresas dependientes de la misma.

2.- CONTENIDO DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto de la Comunidad es único, por lo que el anteproyecto elaborado recogerá la totalidad de las actuaciones y gastos previstos y, en su caso, los recursos estimados.

3. - ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto de la Comunidad contendrá en los estados de gastos las obligaciones que, como máximo, se puedan reconocer y en los estados de ingresos los derechos que se prevean liquidar. Recogerá así mismo el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos de la Comunidad Autónoma.

- 3.1. Estructura general del Presupuesto de Ingresos.
- El Presupuesto de Ingresos se estructura organicamente para la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.
 - 3.2. Estructura general del Presupuesto de Gastos.
- El Presupuesto de Gastos se estructura por programas agrupados por centros gestores.

La estructura por programas se configura considerando las metas y objetivos que se pretenden conseguir. La agrupación de éstos por centros gestores responde a criterios orgánicos que reflejan la estructura organizativa de la Junta de Andalucia y sus Organismos Autónomos.

A) Estructura por programas.

La asignación de recursos financieros se efectuará dentro de una estructura por programas en función de los objetivos que se propongan en cada uno de ellos y que resulten seleccionados.

Los programas se agregarán en funciones y estas en grupos de funciones.

Los niveles de gasto se fijarán en relación con los objetivos que se pretendan conseguir, expresados en unidades fisicas cuando ello sea posible, lo que unido al establecimiento de los oportunos indicadores, permitirá efectuar un seguimiento de su grado de realización durante el ejercicio

B) Estructura por centros gestores.

Los programas con las dotaciones consignadas en los Presupuestos de gastos se asignarán a las secciones presu-